



**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

08. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria

08.12. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración en materia de formación en idiomas suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Federación Española de Esperanto (HEF), para la realización de actividades de formación permanente, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.



FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE ESPERANTO
HISPANA ESPERANTO-FEDERACIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN EN IDIOMAS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ESPERANTO (HEF)

En Madrid, a xx de xxxxx de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre) y del Real Decreto de nombramiento 448/2017 de 28 de abril (BOE 29 de abril).

De otra, en representación de la Federación Española de Esperanto, en adelante HEF, su Presidente, D. José Antonio del Barrio Unquera, con domicilio en calle Rodríguez San Pedro, 13, 3º, código postal 28015 Madrid, con CIF n.º G-47026356, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el nº 4592 y actuando en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 22, de los estatutos de dicha Federación,

EXPONEN

PRIMERO: Que la UNED es una Institución de Derecho Público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cuyo artículo 1.2 establece como funciones de la Universidad:

- a) la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la técnica y la cultura.



FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE ESPERANTO
HISPANA ESPERANTO-FEDERACIO

- b) la preparación para el ejercicio de las actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico
- d) la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

SEGUNDO: Que HEF es una asociación de ámbito estatal, constituida de acuerdo con las leyes españolas en los términos especificados en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y que carece de finalidad de lucro y de ideología; dedicada al uso y difusión de la lengua internacional Esperanto, como indica el artículo 2 de sus estatutos.

TERCERO: Que la UNED, por su propia naturaleza, dispone de un entorno telemático que permite el aprendizaje no presencial, así como de medios materiales y humanos distribuidos por todo el territorio del Estado español, gestionados a través de los denominados Centros Asociados, en un sistema semipresencial.

CUARTO: Que la UNED ha resuelto promover a través del Centro Universitario de Idiomas a Distancia (en adelante, CUID) la formación en idiomas y enseñanzas no regladas en sus Centros Asociados.

QUINTO: Que ambas partes están interesadas en la difusión y enseñanza del idioma esperanto por medio de cursos adaptados a las directrices del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) que puedan formar parte de la oferta formativa del Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia (CUID) de la UNED.



FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE ESPERANTO
HISPANA ESPERANTO-FEDERACIO

En consecuencia y dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- OBJETO

Este Convenio de Colaboración tiene por objeto el establecimiento del marco institucional necesario para proporcionar formación en la lengua Esperanto a la comunidad universitaria de la UNED y personas interesadas. A tal fin, el CUID de la UNED incluirá en su oferta formativa cursos de Esperanto utilizando como material básico los desarrollados por HEF, así como otros materiales de enseñanza y difusión de la lengua Esperanto ya publicados y/o de libre disposición creados por la comunidad esperanto-hablante, de acuerdo con las especificaciones del MCER relativas a los niveles A1 y A2.

Segunda.- Condiciones de la colaboración

La dirección de los cursos corresponderá al CUID y será aprobada anualmente, junto con el resto de su oferta formativa, por el Consejo Asesor.

Los cursos contarán con un coordinador y, en el caso de que el número de matriculados lo permita, con un tutor en línea (colaboradores), que serán seleccionados por el CUID a propuesta de HEF. Entre la UNED y los colaboradores del CUID no se generará vínculo laboral alguno.

El coste de la matrícula y su procedimiento serán los aprobados por el Consejo Social de la UNED para cada curso académico. El coste del material didáctico (material complementario como diccionarios, gramáticas, etc.) se acordará anualmente entre la UNED y HEF. La adquisición del material didáctico se



FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE ESPERANTO
HISPANA ESPERANTO-FEDERACIO

realizará directamente a través de la página web de HEF y/o otras plataformas aprobadas por ésta.

Los colaboradores del CUID en los cursos de lengua de Esperanto recibirán las retribuciones que les correspondan según la normativa de funcionamiento general del CUID y la memoria de retribuciones aprobada anualmente por Consejo de Gobierno de la UNED. Este importe se transferirá desde la UNED a HEF al finalizar cada curso académico.

Las labores de seguimiento, tutorización, evaluación continua y evaluación final de los cursos se realizarán desde la plataforma de enseñanza virtual y aplicaciones específicas de evaluación de la UNED y serán responsabilidad de los colaboradores del CUID.

Los estudiantes que superen las pruebas de evaluación de los cursos recibirán la acreditación correspondiente por parte de ambas instituciones.

Tercera. -Obligaciones de la Federación Española de Esperanto

- Dar difusión a los cursos organizados al amparo del presente Convenio, indicando su naturaleza conjunta entre ambas instituciones.
- Facilitar a los estudiantes de la UNED el acceso a los materiales de formación en línea elaborados por HEF de acuerdo con las directrices del MCER, toda vez que el estudiante haya satisfecho el importe correspondiente en las plataformas de ventas proporcionadas por HEF.
- Proponer a la UNED colaboradores para las funciones de coordinador y tutor en línea de los cursos, con información sobre sus CV, competencia lingüística y trayectoria docente.
- Acreditar a los estudiantes que hayan superado los cursos la certificación correspondiente.



FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE ESPERANTO
HISPANA ESPERANTO-FEDERACIO

Cuarta.- Obligaciones de la UNED.

- Gestionar y dirigir a través del Centro Universitario de Idiomas Digital y a Distancia (CUID) de la UNED la actividad docente y pedagógica.
- Realizar las labores administrativas necesarias para la matriculación a través del portal de la UNED, de los alumnos interesados en los cursos de Esperanto del CUID.
- Elaborar la propuesta del programa académico y seleccionar un equipo de colaboradores cualificado para la docencia de cada uno de los cursos programados.
- Poner a disposición del programa desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos, a través de la plataforma de enseñanza "on line".
- El seguimiento y orientación de los alumnos y la corrección de ejercicios.
- La confección de las actas y la expedición de los diplomas y certificados que correspondan a los alumnos matriculados, una vez demostrada la adquisición de las competencias correspondientes.

Quinta: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se



FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE ESPERANTO
HISPANA ESPERANTO-FEDERACIO

matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Sexta.- Naturaleza del Convenio. Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE ESPERANTO
HISPANA ESPERANTO-FEDERACIO

Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, HEF y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (máximo) años, a partir del Curso Académico 2018-2019, pudiéndose acordar expresamente por ambas partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

Como prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia

Por la Federación Española de
Esperanto

Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer
Rector

Sr. D. José Antonio del Barrio Unquera
Presidente